



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 1 de 6

Bogotá D.C.,

Doctora

MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Nacional de Salud

mospina@ins.gov.co

Avenida Calle 26 No.51 - 20

ASUNTO: Respuesta y traslado por competencia pregunta No.2 cuestionario de control político sobre CoronApp, Oficio INS: 210002020002035. – MSPS: 202042300829552

Respetada doctora Martha Lucía,

En atención al oficio del asunto en el cual se traslada por competencia la pregunta No. 2 del cuestionario en mención:

“2) ¿Cuál es la capacidad actual de rastreadores epidemiológicos? Si existe algún plan



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 2 de 6

para su expansión, ¿en qué consiste este plan? y ¿Cómo responde a las necesidades que se generan con la información que se recolecta a través de CoronApp?”

Y, teniendo en cuenta su afirmación:

“Trasladamos por competencia de ese Ministerio, para que conforme a las funciones del Centro Nacional de Enlace informe cuantas personas tiene cada departamento y distrito disponible para hacer estudio de contactos y visita de campo, personal que constituye el equipo de rastreadores.”

Nos permitimos aclarar que:

El CNE es un área del MSPS dotada de una estructura funcional de apoyo y cuenta con un equipo de cuatro personas que cubren turnos de disponibilidad semanal. La estructura funcional de apoyo permite establecer contacto con el CNE por teléfonos directos y mediante una dirección de correo electrónico institucional genérica. El CNE está disponible 24 horas al día, 7 días por semana los 365 días del año (24/7/365). Las funciones obligatorias del Centro Nacional de Enlace para el RSI, incluyen:

1. Estar a disposición en todo momento para comunicarse con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI (por correo electrónico y teléfono).
 - a. Disponibilidad para la gestión y seguimiento de eventos monitoreados por el CNE
 - b. Mantener actualizada la información del CNE de Colombia en la base de datos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 3 de 6

- de la OMS
- c. Garantizar la confirmación anual de la información de contacto del Centro Nacional de Enlace
 - d. Responder a las pruebas periódicas de comunicación que realiza el Punto de Contacto de la OMS para el RSI y según los resultados obtenidos, tomar las medidas correctivas.
 - e. Realizar pruebas periódicas de comunicación a nivel nacional para verificar que las líneas del sistema de comunicación (correo electrónico y teléfono de disponibilidad) de los puntos de contacto para el CNE en las entidades territoriales de salud, estén funcionando 24/7/365. Registrar los resultados, analizarlos y realizar acciones correctivas.
-
1. En nombre del Estado Parte de que se trate, enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del RSI(2005), en particular las previstas en los artículos 6 a 12: En síntesis, los artículos 6 -12 se refieren a las comunicaciones siguientes:
 - a. Notificar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI todos los eventos que ocurran en el territorio del Estado Parte que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional ESPII.
 - b. Notificación de información durante eventos imprevistos o inusuales (artículo 7): Proporcionar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI toda la información de salud
 - c. Consultas acerca de medidas sanitarias apropiadas, cuando se produzcan eventos que no exigen notificación(artículo 8)
 - d. Otros informes (artículo 9): Responder a las solicitudes de la OMS para celebrar consultas y los intentos de verificar los informes procedentes de fuentes distintas de las notificaciones o consultas sobre eventos que ocurran dentro del territorio del Estado Parte; e informar a la OMS de que se dispone de pruebas de que se ha producido fuera del territorio del Estado Parte un riesgo para la salud pública que podría causar la propagación internacional de una enfermedad, sobre la base de casos humanos importados o exportados o de vectores o productos contaminados;
 - e. Verificación (artículo 10): Responder a las peticiones de la OMS de que se verifiquen los informes procedentes de fuentes distintas de las notificaciones o



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 4 de 6

consultas sobre eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional que presuntamente se estén produciendo en el territorio del Estado Parte.

- f. Aportación de información por la OMS (artículo 11)
- g. Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 12): Consultar con el Director General de la OMS la pertinencia de declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional, o de anular la declaración, de conformidad con este artículo.

El CNE a su vez, tiene puntos de contacto en cada entidad territorial de salud, quienes se encargan de gestionar (alertar, confirmar y monitorear) e informar al CNE, los eventos de interés en salud pública que ocurren a nivel local (Dirección Territorial de Salud). Estos puntos de contacto del CNE, pueden trabajar de la mano con los referentes de Vigilancia en Salud Pública y los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) en cada DTS, sin embargo, la figura de rastreadores epidemiológicos no existe. En todo caso, si los rastreadores epidemiológicos son aquellos que hacen seguimiento a contactos e investigaciones epidemiológicas de campo, no son los puntos de contacto del CNE los encargados de esta labor, dado que adicionalmente, estos no tienen acceso a datos generados por la

Aplicación CoronApp.

Dado que El Instituto Nacional de Salud (INS) es propietario del derecho de autor de CoronApp y el contenido producido y presentado en la aplicación, de acuerdo con los Términos y Condiciones de uso de la aplicación, se traslada nuevamente por competencia la pregunta del asunto.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 5 de 6

Atentamente,

Sandra Lorena Giron Vargas
Directora Epidemiología Y Demografía

SANDRA LORENA GIRÓN VARGAS

Directora de Epidemiología y Demografía

Anexo(s):

Oficio 210002020002035 del 1ro de Junio INS (1 Folio)

Cuestionario Debate Control Político CoronApp (1 Folio)

Copia: H.R. Juanita Goebertus cvarela@juanitaenelcongreso.com;
JuanitaG@juanitaenelcongreso.com; H.R. Juan Fernando Reyes
juan.reyes@camara.gov.co

Elaboró: rdiaz

Revisó: alizarazo/valvarez

Aprobó: sgiro



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202022000844511

Fecha: 2020-06-05

Página 6 de 6

Ruta electrónica:

C:\Users\Usuario\Documents\MinSalud\InformacionMSPS\Coronavirus\Orfeos\Control
Político CoronApp\Ooficio respuesta y de traslado al INS.docx

2-1000-2020-002035

Bogotá D.C., 01 de Junio de 2020

Doctora

Sandra Girón

Directora

Dirección de Epidemiología y Demografía

Ministerio de Salud y Protección Social

Ciudad

Asunto: Respuesta traslado preguntas debate de control político al Ministro de Salud y Protección Social sobre CoronApp. Oficio C.P.C.P.3.1. 1058-20 Comisión Primera Constitucional Permanente. Radicado MSPS 2

Estimada doctora Sandra,

En respuesta al traslado del cuestionario presentado por los HHRR Representantes Juanita María Goebertus Estrada y Juan Fernando Reyes Kury para el debate de control político al señor Ministro de Salud y Protección Social, específicamente en la pregunta número 2;

2) ¿Cuál es la capacidad actual de rastreadores epidemiológicos? Si existe algún plan para su expansión, ¿en qué consiste este plan? y ¿Cómo responde a las necesidades que se generan con la información que se recolecta a través de CoronApp?

Trasladamos por competencia de ese Ministerio, para que conforme a las funciones del Centro Nacional de Enlace informe cuantas personas tiene cada departamento y distrito disponible para hacer estudio de contactos y visita de campo, personal que constituye el equipo de rastreadores.

Sin otro particular,



MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos:

No. Folios:

Nombre
anexos:

Copia Ext: Doly Ovalle, MSPS - OTIC

Elaboró: MAY BIBIANA OSORIO MERCHAN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: RAD_S

Fecha: F_RAD

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctora

MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Nacional de Salud

mospina@ins.gov.co

Avenida Calle 26 No.51 - 20

ASUNTO: Respuesta y traslado por competencia pregunta No.2 cuestionario de control político sobre CoronApp, Oficio INS: 210002020002035. – MSPS: 202042300829552

Respetada doctora Martha Lucía,

En atención al oficio del asunto en el cual se traslada por competencia la pregunta No. 2 del cuestionario en mención:

“2) ¿Cuál es la capacidad actual de rastreadores epidemiológicos? Si existe algún plan para su expansión, ¿en qué consiste este plan? y ¿Cómo responde a las necesidades que se generan con la información que se recolecta a través de CoronApp?”

Y, teniendo en cuenta su afirmación:

“Trasladamos por competencia de ese Ministerio, para que conforme a las funciones del Centro Nacional de Enlace informe cuantas personas tiene cada departamento y distrito disponible para hacer estudio de contactos y visita de campo, personal que constituye el equipo de rastreadores.”

Nos permitimos aclarar que:

El CNE es un área del MSPS dotada de una estructura funcional de apoyo y cuenta con un equipo de cuatro personas que cubren turnos de disponibilidad semanal. La estructura funcional de apoyo permite establecer contacto con el CNE por teléfonos directos y mediante una dirección de correo electrónico institucional genérica. El CNE está disponible 24 horas al día, 7 días por semana los 365 días del año (24/7/365). Las funciones obligatorias del Centro Nacional de Enlace para el RSI, incluyen:

1. Estar a disposición en todo momento para comunicarse con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI (por correo electrónico y teléfono).

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **RAD_S**

Fecha: **F_RAD**

Página 2 de 3

- a) Disponibilidad para la gestión y seguimiento de eventos monitoreados por el CNE
 - b) Mantener actualizada la información del CNE de Colombia en la base de datos de la OMS
 - c) Garantizar la confirmación anual de la información de contacto del Centro Nacional de Enlace
 - d) Responder a las pruebas periódicas de comunicación que realiza el Punto de Contacto de la OMS para el RSI y según los resultados obtenidos, tomar las medidas correctivas.
 - e) Realizar pruebas periódicas de comunicación a nivel nacional para verificar que las líneas del sistema de comunicación (correo electrónico y teléfono de disponibilidad) de los puntos de contacto para el CNE en las entidades territoriales de salud, estén funcionando 24/7/365. Registrar los resultados, analizarlos y realizar acciones correctivas.
2. En nombre del Estado Parte de que se trate, enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del RSI(2005), en particular las previstas en los artículos 6 a 12: En síntesis, los artículos 6 -12 se refieren a las comunicaciones siguientes:
- a) Notificar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI todos los eventos que ocurran en el territorio del Estado Parte que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional ESPII.
 - b) Notificación de información durante eventos imprevistos o inusuales (artículo 7): Proporcionar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI toda la información de salud
 - c) Consultas acerca de medidas sanitarias apropiadas, cuando se produzcan eventos que no exigen notificación(artículo 8)
 - d) Otros informes (artículo 9): Responder a las solicitudes de la OMS para celebrar consultas y los intentos de verificar los informes procedentes de fuentes distintas de las notificaciones o consultas sobre eventos que ocurran dentro del territorio del Estado Parte; e informar a la OMS de que se dispone de pruebas de que se ha producido fuera del territorio del Estado Parte un riesgo para la salud pública que podría causar la propagación internacional de una enfermedad, sobre la base de casos humanos importados o exportados o de vectores o productos contaminados;
 - e) Verificación (artículo 10): Responder a las peticiones de la OMS de que se verifiquen los informes procedentes de fuentes distintas de las notificaciones o consultas sobre eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional que presuntamente se estén produciendo en el territorio del Estado Parte.
 - f) Aportación de información por la OMS (artículo 11)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: RAD_S

Fecha: F_RAD

Página 3 de 3

- g) Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 12): Consultar con el Director General de la OMS la pertinencia de declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional, o de anular la declaración, de conformidad con este artículo.

El CNE a su vez, tiene puntos de contacto en cada entidad territorial de salud, quienes se encargan de gestionar (alertar, confirmar y monitorear) e informar al CNE, los eventos de interés en salud pública que ocurren a nivel local (Dirección Territorial de Salud). Estos puntos de contacto del CNE, pueden trabajar de la mano con los referentes de Vigilancia en Salud Pública y los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) en cada DTS, sin embargo, la figura de rastreadores epidemiológicos no existe. En todo caso, si los rastreadores epidemiológicos se refiere a aquellos que hacen seguimiento a contactos e investigaciones epidemiológicas de campo, no son los puntos de contacto del CNE los encargados de esta labor, dado que adicionalmente, estos no tienen acceso a datos generados por la Aplicación CoronApp.

Dado que El Instituto Nacional de Salud (INS) es propietario del derecho de autor de CoronApp y el contenido producido y presentado en la aplicación, de acuerdo con los Términos y Condiciones de uso de la aplicación, se traslada nuevamente por competencia la pregunta del asunto.

Atentamente,

SANDRA LORENA GIRON VARGAS
Directora de Epidemiología y Demografía

Anexo(s):
Oficio 210002020002035 del 1ro de Junio INS (1 Folio)
Cuestionario Debate Control Político CoronApp (1 Folio)

Copia: H.R. Juanita Goebertus cvarela@juanitaenelcongreso.com;
JuanitaG@juanitaenelcongreso.com; H.R. Juan Fernando Reyes juan.reyes@camara.gov.co

Elaboró: rdiaz

Revisó: alizarazo/valvarez

Aprobó: sgiron

Ruta electrónica C:\Users\Usuario\Documents\MinSalud\Informacion\MSPSI\Coronavirus\Orfeos\Control Político CoronApp\Oficio respuesta y de traslado al INS.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

